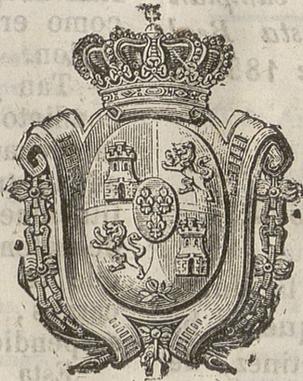


Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 18 de Setiembre de 1856.

## ARTICULO DE OFICIO.

Real orden dictando varias disposiciones sobre el uso de sellos oficiales para la correspondencia entre ciertas Autoridades.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

En la Gaceta de Madrid núm. 1,327 del día 22 de Agosto último se halla inserta la Real orden fecha 18 del mismo, cuyo tenor es el siguiente:

„El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en 18 del actual me comunica la Real orden siguiente: „Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo expuesto por esa Direccion general, y á fin de combinar el buen servicio del público y del Estado con los legítimos ingresos del ramo de Correos, se ha servido disponer que la correspondencia de oficio que las Autoridades ó funcionarios á quienes está concedido el uso de sellos oficiales dirijan á otros funcionarios ó corporaciones que no disfrutan de la misma franquicia oficial, circule por el correo y se entregue á los mismos con la obligacion de indemnizar el importe del franqueo de los pliegos que reciban á razon de un sello de 4 cuartos por cada media onza de peso: cuyos sellos se pegarán en el sobrescrito, inutilizándose á presente de los interesados al tiempo de recibirlos. Es tambien la voluntad de S. M. que dicha medida se haga extensiva á los pliegos sencillos que las Autoridades ó funcionarios que gozan de la referida franquicia dirijan á las corporaciones municipales, no dándose curso por ningun concepto á la correspondencia que no vaya exclusivamente dirigida al cargo y no á la persona del que lo ejerce, sin franquearse previamente, como está establecido, con sellos de la correspondencia particular.”

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1856.—Rios.—Sr. Director general de Correos.

*Cuya Real disposicion se inserta en este Periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y*

*Ayuntamientos de esta provincia, encargándoles cumplan todas las prescripciones de la misma exactamente y sin dar lugar á que se reiteren nuevos órdenes. Valladolid 16 de Setiembre de 1856.—Antonio Mendez de Vigo.*

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

*El Sr. Intendente militar de este Distrito me dice en 13 del actual lo que sigue:*

„El Excmo. Sr. Intendente general militar en 9 del actual me dice lo que sigue:

„El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 28 de Agosto último me dice de Real orden lo siguiente.—Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de un expediente instruido á consecuencia de consulta del Cajero general central del Ejército de Ultramar sobre la aplicacion á los depósitos de bandera y embarque de la Real orden de 7 de Junio último, en la que se mandó que por regla general solo se expidiese en lo sucesivo por los Comisarios de Guerra y Alcaldes un ejemplar de las justificaciones de existencia. Y S. M. atendiendo á la excepcional situacion de los referidos depósitos, cuya contabilidad requiere documentos dobles, se ha servido resolver, conforme con lo opinado por el Intendente general militar, que considerándoseles comprendidos en la segunda parte de la citada Real orden, se les expida en todos los casos un duplicado de las justificaciones á que se hace referencia, y que la misma regla se observe con cualquier individuo del Ejército de Ultramar existente en la Península, ó que tenga consignados sus haberes sobre las cajas de aquellos dominios. Lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Y con el fin de que llegue á noticia de los Alcaldes de esta provincia, he de merecer de V. S. se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial á los efectos prevenidos.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial encar-*



*gando á los Alcaldes de la provincia cumplan exactamente cuanto les concierne por esta Real disposicion. Valladolid 17 de Setiembre de 1856.== Antonio Mendez de Vigo.*

#### *Gobierno de la provincia de Valladolid.*

El Alcalde constitucional de la villa de la Union me manifiesta con fecha 10 del actual que se ha presentado á su autoridad Agustina Martinez, de aquella vecindad, dándole parte de que su esposo Isidoro Morejon se ausentó de su compañía el 31 de Marzo último con pretexto de ir á buscar trabajo, dejándola con su familia en la mayor miseria. En consecuencia encargo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia, Guardia Civil y Comisario de Vigilancia, procuren inquirir el paradero de dicho sugeto, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de averiguarlo le notificarán la orden de presentarse en dicha villa de la Union á cuidar de su esposa y familia, previniéndole que de no verificarlo se le obligará en justicia á cumplir los deberes que le impone su estado. Valladolid 13 de Setiembre de 1856.==Antonio Mendez de Vigo.

*Señas del Isidoro Morejon.* Edad 32 años, estatura corta, pelo y ojos negros, nariz chata, oyoso de viruelas: viste calzon corto de paño astudillo, chaqueta de id. y sombrero gacho.

#### *Gobierno de la provincia de Valladolid.*

El Alcalde constitucional de Pollos me participa con fecha 8 del corriente que han faltado del prado de aquella villa dos caballos, sospechando hayan sido robados. En consecuencia encargo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia, Guardia Civil y Comisario de Vigilancia, procuren inquirir el paradero de dichos caballos, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de conseguirla les remitirán con los autores del delito á disposicion de dicho Alcalde. Valladolid 16 de Setiembre de 1856.==Antonio Mendez de Vigo.

*Señas de los caballos.* Uno de 6 cuartas y media de alzada, edad de 7 á 8 años, pelo castaño oscuro con lunares en los costillares.

Otro de poco mas de seis cuartas, de 4 á 5 años, pelo rojo encendido, lunares en los costillares y señal de haber estado trillando.

#### *Diputacion provincial de Valladolid.*

*La Diputacion dice con esta fecha al Sr. Gobernador de la provincia lo que sigue:*

„A los pocos dias de haberse renovado esta Diputacion apareció en el Boletin oficial de la provincia un repartimiento por rs. vn. 726,000 con destino á cubrir el deficit del presupuesto provincial de este año. De las actas y de la misma derama original, resulta que ésta se habia hecho por capitacion, y aun cuando no se publicó dicha base, como que los Ayuntamientos no sabian cual debe-

rian adoptar para el reparto individual, acudieron como era natural en solicitud de la oportuna declaracion.

Tan justificadas consultas, vinieron á crear un conflicto para esta Corporacion, pues, ó habia de sancionar una base que repugna á todo principio de administracion, y está condenada por todas las constituciones que rigieron hasta el dia, ó tenia que desentenderse del acuerdo tomado por las personas que la habian precedido en el egercicio de sus cargos, bien fuese estableciendo diferente tipo, bien suspendiendo la egecucion de dicho repartimiento.

Esta tercera solucion, ofrecia el inconveniente de aplazar indefinidamente al pago de muchos y muy preferentes débitos, y sin embargo se ha estimado luego como la mas aceptable. Sobre lo absurdo de la base, adolece el repartimiento de la falta de autorizacion, en tanto que aun no ha merecido la Real aprobacion el presupuesto de este año. Tampoco la Diputacion podia guiarse por el anterior, con respecto al medio de cubrir el deficit, porque excediendo en mucho al que resultaba en aquel, seria necesario recurrir dos veces á la derrama, ó dejar sin satisfacer servicios muy atendibles.

En tal estado la Diputacion recuerda que no en vano al darse á conocer á la provincia se remitió á sus actos para ser juzgada, y consecuente en este propósito, no duda en optar por la legalidad, rogando á V. S. se sirva pedir al Gobierno de S. M. la inmediata aprobacion del referido presupuesto. En el ínterin manda suspender la ejecucion del repartimiento de los 726,000 rs., y esta sola indicacion bastará para que V. S. comprenda el grande compromiso en que se constituye, y la apremiante necesidad de que se legalice cuanto antes su situacion económica.”

*Y se publica en el Boletin oficial con prevencion á los Ayuntamientos de que suspendan todas las operaciones para hacer efectivo el repartimiento publicado en el Boletin núm. 105, hasta tanto que el Gobierno de S. M. se digne resolver lo que estime mas conveniente. Valladolid 17 de Setiembre de 1856.==Antonio Mendez de Vigo, Presidente.==Francisco Martinez Mondelo, Secretario.*

#### ANUNCIOS.

#### RELACION NÚM. 8.

#### *Junta de la Deuda pública.*

Los interesados que á continuacion se expresan acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de este año, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de esa provincia.

#### VALLADOLID,

D. Francisco Fontela.

Madrid 25 de Agosto de 1856.==V.º B.º==El Director general, Presidente, Rubiano.==El Secretario, Angel F. de Heredia.

Nota de las cartas depositadas en el buzón de esta principal durante el mes de Agosto último, á las que no puede dárseles direccion por falta de los sellos de franqueo correspondiente.

NOMBRES.	DIRECCION.
D. Abelino Pastor.	Palencia.
Adrian Rodriguez.	Alba de Tormes.
Alonso Manzon.	La Nava del Rey.
Angel Simon Cernuda.	Medina del Campo.
Antonio de Iturralde.	San Sebastian.
Antonio Bravo.	Cifuentes.
Antonio Gonzalez Villar.	Urefia.
Antonio Garcia.	Segovia.
Bonifacio Calvo.	Valtiendas.
Bernardo Roson.	Villalba del Alcor.
Buenaventura Oguillas.	Ventosailla.
Cayetano Esteban Baillo.	Madrid.
Cayetano Cimarra.	Málaga.
Demetrio de Guemes.	Búrgos.
Domingo Anzoguá.	Villabragima.
Hermógenes Travieso.	Zamora.
Eusebio de Aces.	Porrua.
Hermenegildo de Santiago.	Ampudia.
Felix Repiso.	Curiel.
Fermin Perez.	Madrid.
Fernando Mafiero.	Roa.
Fernando Blanco.	Santiago.
Francisco Tablada.	Maniblas.
Francisco de Paula Milla.	Madrid.
Francisco Peral.	Barcelona.
Grucimarra.	Portillo.
Gachies Bertrand.	Madrid.
Ignacio Vaquero.	Becebarban.
Ilario Bermudez.	Madrid.
Isidoro Yagüe.	Cerro de abajo.
Jacinto Serré.	Santiago.
Joaquin Gutierrez.	Leon.
Joaquin de Robles.	Lequeitio.
Joaquin de Camporrédondo.	Navageda.
José Benito.	Valdevaca.
José Jalón.	Vega de Valdetrongo.
José Perez.	Valdestillas.
José Pinero.	Madrid.
José Porteira.	San Esteban.
Juan Mendilayo.	Pamplona.
Juan de Mata del Rio.	Yepes.
Julian Ochoa.	Salamanca.
Juan Calvo.	Zamora.
Juan Montero.	Madrid.
Juan Diez Baguero.	Chañez.
Juan Rubalcaba.	Santander.
Julian Recio.	Cuenca.
Julian Benavides.	Tordesillas.
Leon Arribas.	Búrgos.
Miguel Morante.	Valvieca.
Manuel Roiocha.	Valdecañas.
Manuel de Pedro.	Madrid.
Mannel Villar.	Madrid.
Mannel Pujana.	Ochandiano.
Manuel Gimenez.	La Bóveda.
Manuel Marquez.	Covillos.
Mariano Dieguez.	Peñaranda.
Matias Astudillo.	Palencia.
Matias Galveta.	Salvatierra.
Narciso Gonzalez.	Becedilla.
Nicanor Peña.	Madrid.
Pedro Barinaga.	Vecilla.
Pedro Fuentes.	Madrid.
Pedro Manobé.	Valencia D. Juan.
Pedro Pascual.	Pamplona.
Ramon Giron.	Madrid.
Rafael Asensio.	Torre de Esgueva.
Restituto Pajares.	Tordhumos.
Romualdo Sinobas.	Villabafiez.
Rufino Martin.	Ataquines.
Santos Sinobas.	Traspinedo.
Santos Sanchez.	Rioseco.
Tomás Gimeno.	Soliceva.
Tomás Lopez Morales.	Olmedo.
Toribio Nieto.	Quintanar.
Ventura Barba.	Balmaseda.
Vicente Ferreiros.	Santiago.

MUGERES.

Dofia Angela de Castro.	Sarria.
Antonia Bonet.	Reus.
Antonia Martin.	Zamora.
Bernarda Garcia.	Sandofiana.
Cipriana Aragon.	Valoria del Alcor.
Fernanda Diez.	Boecillo.
Francisca Cámara.	Madrid.
Josefa Simon.	Quintana Diez.
Josefa Ainsua.	Rioseco.
Juana Maria.	Valladolid.
Joaquina Garcia.	Palacios de Campos.
Manuela Sanchez.	Cevico de la Torre.
Maria Lopez Garcia.	Obral.
Saturnina Rodriguez.	Gredilla.
Teresa Carro.	Villabragima.
Vicenta de Egues.	Fuentes de Nava.
Vitoria Prado.	Leon.
Viuda de Aguirre.	Vitoria.
Ursula Aldo.	Búrgos.

Valladolid 9 de Setiembre de 1856.=El Administrador de Correos, Braulio de la Portilla.

Ayuntamiento constitucional de Simancas.

Con autorizacion de la Excma. Diputacion provincial se sacan á la subasta las obras de reparacion del puente de esta villa, situado en el rio Pisuegra, á los extramuros de la misma, presupuestadas de orden de S. E. por el Señor Director de caminos vecinales en la cantidad de 9,621 rs., cuyo remate, por lo avanzado de tiempo, tendrá lugar en esta Sala Consistorial el Domingo 21 del corriente á las doce de su mañana, y de lo cual se dá publicidad por este anuncio á fin de que el que quisiere ó quisieren interesarse en dichas obras, bajo las condiciones facultativas y demas que obran en el expediente que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, acudan el citado dia al expresado local y á la hora señalada. Simancas 12 de Setiembre de 1856.=El Alcalde Presidente, Jacobo de Ayala.=Manuel de Llanos Sanchez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Padilla de Duero.

Habiendo formado el Ayuntamiento de esta villa respectivo expediente para el arriendo de la aceña y molino, asi como para el de la huerta frutal, pertenecientes á estos Propios, la Corporacion ha acordado celebrar remate separado por cada una de dichas fincas en renta y arrendamiento para el dia 28 del corriente como primero, y para el segundo el 5 de Octubre siguiente á la hora de las nueve de su mañana y en la Sala Consistorial, hallándose de manifiesto en el acto el expediente y pliego de condiciones respectivo, y antes lo estará en la Secretaría de Ayuntamiento para conocimiento de los interesados que quieran mostrarse licitadores. Padilla de Duero 12 de Setiembre de 1856.=El Alcalde, Hilario Carrascal.=El Secretario interino, José Rivera.

Ayuntamiento constitucional de Pesquera de Duero.

Con autorizacion superior se saca á pública subasta por dos años, 1857 y 1858, el arriendo de la aceña de los Propios de esta villa, sita en su término y márgenes

del Duero; está tasada en venta en 25,000 rs. y en renta anual 900 ó 25 fanegas de trigo y 25 de centeno. El remate, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría, tendrá lugar el 5 de Octubre próximo á la salida de Misa mayor en la Sala Capitular, Pesquera de Duero 7 de Setiembre de 1856.—El Alcalde, Castor Espinosa.—Leonardo Rueda, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Urones de Castroponce.*

El Padron de riqueza inmueble, cultivo y ganadería de esta villa que habrá de servir de base para la derrama de la Contribucion territorial en el próximo año de 1857; se halla terminado y expuesto al público por termino de ocho dias, á contar desde la fecha de este anuncio: toda reclamacion de agravio se presentará dentro de dicho plazo, despues no serán oidas. Urones de Castroponce 13 de Setiembre de 1856.—El A. P., José Fernandez.—Cayetano Fernandez, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

San Pelayo.  
Torrelobaton.

*Alcaldía constitucional de Fuente el Sol.*

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de Fuente el Sol, en el partido y á dos leguas y media de Medina del Campo: su dotacion consiste en 60 rs. anuales por cada un vecino, y que el facultativo cobrará de estos en el mes de Agosto todos los años, contándose por vecinos las viudas con familia y por medio las que no la tengan, con obligacion de la rasura á todas las personas de barba cada ocho dias en casa del facultativo, y los que tenga que rasurar en sus propias casas en el mismo periodo pagan media fanega de trigo y una los que se rasuren dos veces á la semana, 10 rs. por cada parto; tiene que asistir gratis á dos vecinos pobres y á los huérfanos menores de 14 años que no tengan bienes conocidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento hasta el 28 de Setiembre en que se proveerá el partido, Fuente el Sol 12 de Setiembre de 1856.—El A. C., Juan del Egido.

*Alcaldía constitucional de Ramiro.*

Por segunda vez se anuncia que la plaza de Cirujano titular de este pueblo se halla vacante: su dotacion anual consiste en 100 fanegas de trigo de buena calidad satisfechas por el vecindario, previo repartimiento hecho por el Ayuntamiento y cobrado por el facultativo en el mes de Setiembre, ademas una fanega de cebada los que se rasuran en sus casas, 10 rs. por cada parto que asista, casa donde vivir gratis, 20 rs. cada huérfano de los que no tienen casa abierta, y por parte los golpes de mano airada: la poblacion consta de 40 vecinos. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes, francas de porte, al Sr. Alcalde

constitucional ó Secretario de Ayuntamiento antes del 29 del corriente, en cuyo dia se proveerá. Ramiro 9 de Setiembre de 1856.—El A. C., Teodoro Gomez.—Santiago Cuenca, Secretario.

**CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.**

*Domingo 14 de Setiembre de 1856.*

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á  
46 imposiciones, la cantidad de. . . . . 6,255.  
Se ha devuelto á peticion de 9 interesados.. 18,331.. 26

El Director de Semana,  
Julian Revenga Daviña,

**MONTE DE PIEDAD.**

En todo el mes de Agosto de 1856 se ha facilitado por dicho establecimiento en 66 operaciones sobre empeños de alhajas y negociaciones de letras la cantidad de. . 122,232.  
Han ingresado por 53 desempeños de alhajas y vencimiento de letras. . . . . 74,199.. 9

De conformidad con lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento se avisa á los dueños de las alhajas empeñadas durante el mes de Setiembre del año de 1855 acudan á desempeñarlas en igual mes del presente, pues de no hacerlo así, ó empeñándolas de nuevo, pagando los intereses, se pondrán en venta de almoneda.

El Director de Semana,  
Manuel Lopez Gomez,

Se arriendan los pastos de la dehesa de Villandrando para ganado lanar ó mular, cerca de Torquemada y á las orillas del Arlanza. Igualmente se arriendan los del coto de Villaverde de Collagera, cerca de Paredes, unos y otros abundantísimos y con corrales y tenados. Los guardas respectivos darán razon al que los quiera tomar.

Para el dia 28 del corriente mes de Setiembre y hora de las diez de su mañana, está señalado el remate para el arrendamiento de las yerbas del monte y dehesa que en término de Villafuerte de Esgueva pertenecen á la Excm. Señora Vizcondesa de Valoria: el que quiera interesarse en dicha subasta acuda el citado dia y hora á la casa calle de las Damas núm. 12, donde habita el administrador D. Luis Galván.

En la calle de la Constitucion núm. 1.º, se ha abierto una fábrica de molduras y calados en metales, y en la misma hay de venta otros varios artículos, especialmente para el ramo de vidrieros y ojalateros.